

San Juan de Pasto, 1º de abril de 2020.

Señor

**HERNAN DARIO OROZCO**

cac@gmail.com

Celular: 3008295647

Pasto, Nariño

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015 Proyecto Rumichaca-Pasto (el "Contrato de Concesión").**

Asunto: **Respuesta a 2020-306-003965-1 R-02-2020021300402 Remisión de comunicado con radicado ANI No. 2020-409-009198-2 del 30 de enero de 2020 Proyecto Rumichaca-Pasto. Contrato de Concesión bajo esquema de APP No. 015 de 2015.**

Respetado señor Orozco;

Reciba un cordial saludo por parte de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. (la "Concesionaria").

En atención al comunicado del asunto, la Concesionaria concurre en esta oportunidad, con el objeto de dar respuesta a su petición en interés particular, remitida por la Agencia Nacional de Infraestructura ("ANI") mediante el comunicado 2020-409-009198-2, en virtud de la cual, solicita *"que se informe acerca del laboratorio de pruebas de obra civil que le asiste al Proyecto Rumichaca – Pasto, el inventario de laboratorios y certificado de laboratorio"*.

Al respecto, la Concesionaria se permite manifestarle que las peticiones deben ceñirse a los presupuestos mínimos establecidos en el artículo 16 de la Ley 1437 de 2011 modificado integralmente por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, para que la entidad pública o privada a la cual va dirigida, pueda de antemano conocer el propósito de la solicitud y responder de forma clara, oportuna y congruente con lo solicitado.

En ese orden de ideas, en criterio de la Concesionaria, en el contenido de su petición no se acreditaron algunos requisitos mínimos, tales como: indicar el objeto de la petición y las razones en las que se fundamenta, razón por la cual, no es procedente proporcionar los soportes por Usted solicitados, los cuales, ostentan la calidad de reservados, en la medida en que, hacen parte de las relaciones de comercio de esta Sociedad y solo pueden ser conocidos por los intervinientes o por terceros cuando medie autorización de autoridad judicial competente.



Sin perjuicio de lo anterior, nos permitimos señalar que, en virtud del alcance contractual establecido en el Contrato de Concesión, la Concesionaria tiene la facultad de contratar el laboratorio que considere idóneo y que cumpla con las características técnicas y con la experiencia necesarias para realizar el control de calidad de los materiales que intervienen en el Proyecto, para garantizar el cumplimiento de los resultados previstos en los Apéndices Técnicos del Contrato; circunstancia que será verificada únicamente por la Interventoría del Proyecto en ejercicio de sus funciones de supervisión.

Con base en los argumentos expuestos, la Concesionaria considera haber atendido su petición en interés particular de manera integral.

Cordialmente,

**GERMÁN DE  
LA TORRE  
LOZANO**

DN: T=REPRESENTANTE LEGAL, SN=DE LA TORRE LOZANO, STREET=CARRERA 30 A NO. 12 A 24, SI=PASTO, OU=OTROS - 1 AÑO - TOKEN FISICO, SERIALNUMBER=999546, O=D, 1.3.6.1.4.1.23267.2.3=900800463, O=D, 1.3.6.1.4.1.23267.2.2=79326611, O=D, 1.3.6.1.4.1.23267.2.1=67, O=CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S A S, L=NARIÑO, G=GERMÁN, E=GDELATORRE@UNIONDELSUR.CO, C=CO, CN=GERMÁN DE LA TORRE LOZANO  
Razón: Soy el autor de este documento  
Ubicación:

**GERMÁN DE LA TORRE LOZANO**  
Gerente General  
Concesionaria Vial Unión Del Sur S.A.S.

Anexo: N/A

Revisó/Aprobó: JP-Carrillo\_JE-Barrera

Revisión jurídica: P-Basante

Remisión: NA

C.C. Ing. Gabriel Ballesteros Castillo, Gerente de proyecto – ANI  
Ing. Khendry Rueda Romero, Supervisor Proyecto Rumichaca – Pasto ANI





ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA &lt;aviveros@uniondelsur.co&gt;

---

**OFICIO 01442-20 Respuesta a 2020-306-003965-1 R-02-2020021300402 Remisión de comunicado con radicado ANI No. 2020-409-009198-2 del 30 de enero de 2020 Proyecto Rumichaca-Pasto. Contrato de Concesión bajo esquema de APP No. 015 de 2015.**

---

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co>  
Para: cac@gmail.com  
Cco: aviveros@uniondelsur.co

1 de abril de 2020, 18:59

Buen día Señor **HERNAN DARIO OROZCO**

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur,

Por medio del presente, se remite adjunto comunicación **01442-20** para su conocimiento y respuesta al oficio radicado **R000402-20**.

.Favor confirmar el recibido respondiendo a este correo.

Muchas Gracias

Cordialmente,

**Stephanie Riascos**

Analista Gestion Documental

Cra 22B No 12 Sur -137 San Miguel de Obonuco

Pasto, Narino, Colombia

Tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131

Cel: 3128164566

www.uniondelsur.co - @viauniondelsur facebook/Viauniondelsur



   [www.uniondelsur.co](http://www.uniondelsur.co)

---

 **01442-20.pdf**  
180K

BOGOTA-D.C., 2 de Abril de 2020

*Al contestar cite el numero de radicado de este documento*  
ANI Numero de Radicado 20204090318592



Fecha: 02/04/2020

SEÑORES:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Asunto: OFICIO 01442-20 RESPUESTA A 2020-306-003965-1 R-02-2020021300402 REMISIÓN DE COMUNICADO CON RAI

Cordial saludo,

cordial saludo

adjunto se envía oficio 01442-20 para su conocimiento muchas gracias

cordialmente,  
stephanie riascosanalista gestion documental  
cra 22b no 12 sur -137 san miguel de obonuco  
pasto, narino, colombia  
tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131 cel: 312816456

Atentamente,

UNION DEL SUR CVUS

Documento de Identidad No. 900880846

Direccion: CALLE 99 No 14 49 EDIFICIO EAR PISO 4

Telefono: 7377200

Municipio: BOGOTA

Departamento: D.C.

Correo electronico: gestiondocumental@uniondelsur.co

Correo electronico de Notificacion: gestiondocumental@uniondelsur.co

Anexos:

OFICIO REMISORIO